

## MINISTERIO DE DEFENSA

- 1506** RESOLUCION 452/38007/1992, de 16 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 423/39406/1990, de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial de las Fuerzas Armadas.

Por haber quedado integrados los voluntarios especiales como militares de empleo de la clase de tropa y marinería profesionales, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, se modifica la Resolución 423/39406/1990, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre), en el sentido de dejar sin efecto la limitación establecida en el apartado a) de su artículo 3.º: «Podrán ser aspirantes al voluntariado especial quienes no hayan cumplido el servicio en filas».

Madrid, 16 de enero de 1992.-El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 1507** RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 9.º y en el artículo 14 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulador del ejercicio del cargo de Corredor de Comercio colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio colegiados para cubrir por este turno las vacantes que a continuación se indican, las cuales han quedado reservadas previamente a este fin en los oportunos concursos de traslado, conforme previene el número 4 del artículo 12 del citado Reglamento.

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece
Albacete .....	Valencia.
Alicante .....	Alicante.
Badajoz .....	Badajoz.
Granada .....	Granada.
Huelva .....	Huelva.
Jerez de la Frontera .....	Jerez de la Frontera.
Las Palmas .....	Las Palmas.
Valladolid .....	Valladolid.
Vigo .....	Vigo.
Zaragoza .....	Zaragoza.

Las vacantes reseñadas anteriormente y reservadas para ser provistas por concurso-oposición fueron solicitadas en los correspondientes concursos de traslados por los Corredores de Comercio que a continuación se relacionan, expresándose igualmente las vacantes a las que cada uno de ellos puede concursar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14 del vigente Reglamento.

A todas las plazas que se convocan:

Don Juan Ramón Calvo Fuentes.  
 Don Felipe Jesús Carrión Herrero.  
 Don Ignacio Cuadrado Zuluaga.  
 Don Julio Manuel Díaz Losada.  
 Don Oscar Alberto Fernández Ayala.  
 Don Juan Carlos García Cortés.  
 Don Juan González Espinal.  
 Don Eusebio Javier González Lasso de la Vega.  
 Don Manuel Guzmán Ramos.  
 Don Jesús María Izaguirre Ugarte.  
 Don Miguel Lucas Sánchez.  
 Don Francisco Marcos Díaz.  
 Don Luis María Martínez Pantoja.  
 Don Juan Ignacio Matilla Sacristán.

Don José Justo Navarro Chinchilla.  
 Don Antonio Pradas del Val.  
 Don Antonio Luis Reina Gutiérrez.  
 Don Carlos Rodríguez Viña-Cancio.  
 Don Ernesto Ruiz Rodríguez.  
 Don Jesús Ruiz de Arbuló y Clemente.  
 Don Juan José Sosa Alguacil-Carrasco.  
 Don Ignacio Javier Torres López.  
 Don Ramón José Vázquez García.

A todas las plazas que se convocan, excepto la de Zaragoza:

Don Francisco Gil del Moral.  
 Don Pedro Muñoz García-Borbolla.  
 Don Alfonso Pérez-Almazán Reverte.  
 Don Luis Francisco Royo Martel.  
 Don Enrique Uriasun Amann.

A todas las plazas que se convocan, excepto la de Las Palmas:

Don José Luis García Villar.

A todas las plazas que se convocan, excepto la de Huelva:

Don José Ángel Sainz Rubio.

Únicamente a las plazas de Huelva y Valladolid:

Don Javier Fernández Merino.

Los citados Corredores podrán participar en el concurso-oposición para cubrir las vacantes en la forma indicada, siempre que lo comuniquen por escrito al Consejo General, con quince días de antelación, al comienzo de las pruebas, especificando el orden de preferencia de dichas vacantes, según establece el número 10 del artículo 12 del Reglamento.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Adolfo Pries Picardo, Vocal del Consejo General, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Sevilla, por delegación del Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Presidente suplente: Don Ricaro Novoa Botas, Vocal del Consejo General, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Alcalá de Henares.

Vocales:

Don Alfonso Pascual de Miguel, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Gandía.

Don Alfonso García López, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de La Coruña.

Don Miguel Durán Brujas, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Vitoria.

Don Javier Mejías Gómez, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Madrid.

Vocales suplentes:

Don Pedro Armas Omedes, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Gijón.

Don Juan Ramón Ortega Vidal, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Barcelona.

Don Francisco Comellas Martínez, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Lérida.

Don Juan José de Diego Isasa, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Cuenca.

La fase de oposición dará comienzo el día 6 de abril de 1992, a las diecisiete horas, continuando los siguientes días hasta la finalización de los ejercicios. El lugar de celebración de los ejercicios será fijado por el Tribunal y publicado en el tablón de anuncios del Consejo General con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 del vigente Reglamento, según la redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre.

Madrid, 15 de enero de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1508** ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos A y B vacantes en el Ministerio del Interior.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

#### Requisitos de los aspirantes

**Primera.**—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento, aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de julio y de 26 de octubre de 1989, y/o en su caso, con sus correspondientes modificaciones.

Las claves de adscripción AE y EX11 que figuran en el anexo I, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

**AE:** Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

**EX11:** Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los Sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

**Segunda.**—Los aspirantes podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas contempladas en la legislación vigente, con las siguientes salvedades:

a) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo, obtenido por el sistema de concurso, libre designación, o nuevo ingreso.

Quedan exceptuados del cumplimiento del referido plazo de permanencia aquellos funcionarios destinados en el Ministerio del Interior o sus Organismos autónomos.

Quedan, asimismo, exceptuados del cumplimiento de dicho plazo de permanencia aquellos funcionarios que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en el puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

b) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en el ámbito del Ministerio del Interior donde tienen reservado el puesto de trabajo.

c) Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por interés particular deberán llevar, al menos, dos años en estas situaciones para poder participar en el concurso.

d) Los funcionarios en situación de suspensión de funciones de carácter firme sólo podrán participar en el concurso una vez finalizado el período por el que hubieran sido sancionados.

e) Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por orden de preferencia, las vacantes que, correspondientes a su grupo de pertenencia, se convoquen en su localidad, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Asimismo están obligados a participar en este concurso, los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación contemplada en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

#### Méritos

**Tercera.**—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos enumerados en el punto 1 de la base cuarta. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, incluyendo la valoración de una memoria elaborada por los concursantes, así como la celebración de entrevistas para aquellos candidatos que determine la Comisión de Valoración con arreglo a lo dispuesto en el punto 2.3 de la base cuarta.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de cuatro puntos en la primera fase y cinco en la segunda.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

**Cuarta.**—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a dieciséis puntos:

1.1 Valoración del grado personal.

1.1.1 Por la posesión de un grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.1.2 En este punto 1.1 (valoración del grado personal) se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

1.1.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado. El puesto de trabajo que se está desempeñando se valorará, hasta un máximo de siete puntos, con arreglo a lo siguiente:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o de un nivel inferior al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: Cinco puntos.

Más de un año: Seis puntos.

Más de dos años: Siete puntos.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: Cuatro puntos.

Más de un año: Cinco puntos.

Más de dos años: Seis puntos.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: Tres puntos.

Más de un año: Cuatro puntos.

Más de dos años: Cinco puntos.

d) Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: Un punto.

Más de un año: Dos puntos.

Más de dos años: Tres puntos.

e) Aquellos funcionarios que concursan sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

f) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban.

g) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

1.3 Antigüedad: La antigüedad se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de seis puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, pero no aquellos prestados simultáneamente en otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta fase podrá llegar hasta diez puntos.

2.1 Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, estudios, labor docente, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencias o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

2.2 La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto contenida en el anexo I. Dicha memoria constará, como máximo, de tres hojas de tamaño DIN-A4, mecanografiadas a doble espacio por una sola cara.

2.3 La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos que estime oportunos para la celebración de una entrevista, al objeto de precisar algún particular relacionado con sus méritos específicos y/o la memoria.

Las citaciones de los candidatos seleccionados por la Comisión de Valoración para la entrevista deberá hacerse de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4 La valoración de esta fase deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2.5 La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

#### *Solicitudes*

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, que serán vinculantes para el peticionario una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, estarán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Servicios, y se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, debiendo presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

3. En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### *Requisitos y documentación*

Sexta.-1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo IV, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u Organismo de la Administración del Estado en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa cuyos certificados deberán ser expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

3. Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior habrán de ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de funcionarios en excedencia voluntaria que pertenezcan a

Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

4. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo competente, y en el caso de funcionarios de Administración Local, por la Secretaría de la Entidad local correspondiente.

5. En el caso de excedencia voluntaria, excedencia por el cuidado de hijos transcurrido el primer año de permanencia, o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

6. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria por interés particular y de excedencia por el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

7. Quienes participen en el concurso hallándose en situación de suspensiones firmes, deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

8. También habrán de acreditarse documentalmente, mediante certificado expedido al efecto, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad para el puesto de trabajo solicitado.

9. Unida a la certificación del anexo IV, deberá acompañarse, por cada puesto de trabajo solicitado, anexo III con la relación de méritos y todos los documentos justificativos de los méritos alegados, así como la memoria.

10. Los interesados deberán acompañar a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

#### *Valoración de méritos y adjudicación*

Séptima.-1. Los méritos específicos y la memoria se valorarán por una Comisión compuesta por los siguientes miembros designados por la autoridad convocante:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Personal del Ministerio del Interior.

Vocales:

Un Subdirector general de la Dirección General de Protección Civil.  
Un funcionario de la Dirección General de Servicios.

Un funcionario del Centro directivo del que dependa el puesto convocado.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Servicios, que podrá ser sustituido en caso de no poder actuar por no cumplir los requisitos previstos en el punto 2 de esta base en relación con algún puesto concreto de entre los convocados, pasando, a propuesta de la Comisión, a ser asesor de la misma.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales siguientes: «Comisiones Obreras», «Confederación Sindical Independiente de Funcionarios», y «Unión General de Trabajadores», en su condición de Organizaciones Sindicales más representativas.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:

a) El orden principal para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.5 de la base cuarta.

b) En caso de empate en la puntuación total obtenida para cada puesto de trabajo, se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación otorgada en la valoración de los méritos específicos.

c) De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los méritos establecidos en esta convocatoria por el orden que se detalla en el punto 1 de la base cuarta.

d) Si el empate persiste se atenderá al mayor tiempo (años, meses y días) de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, y si es el mismo, a la mayor edad.

4. En ningún caso serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no alcance las puntuaciones mínimas que figuran en la base tercera.

Una vez valoradas en su totalidad las solicitudes presentadas se declarará desierto el puesto convocado, si ninguno de los candidatos que concurren al mismo alcanza la puntuación mínima exigida en cada caso.

5. Podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento, se hayan suprimido o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

#### *Resolución*

Octava.-1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio del Interior que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el grupo de adscripción (artículo 25 de la Ley 30/1984), Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación a que se refiere el punto siguiente, párrafos cuarto, quinto y sexto, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiere obtenido destino.

4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o supone el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios apreciado en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

6. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

7. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 17).-El Director general de Servicios, Carlos de la Torre Lluch.

## ANEXO I

## DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

IND. VAC.	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	RPT	NTV	COMPLEMENTO ESPECIFICO	GRUPO	CUERPO	ANM	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS	DESCRIPCION DEL PUESTO
<b>IR.C08.00.001.28001 UNIDAD DE APOYO.</b>											
1	MADRID	Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Relaciones CC.AA y Serv.	012	26	970.360,-	A	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento y experiencia sobre organización y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Experiencia en coordinación y seguimiento de programas de trabajo.</li> <li>- Conocimiento a nivel usuario de las funciones de programación de bases de datos y hojas de cálculo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento de las reuniones de la Comisión Nacional de Protección Civil, de sus Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo.</li> <li>- Recabar y facilitar información a órganos de Protección Civil de Comunidades Autónomas.</li> <li>- Recabar y facilitar información a las Unidades de Protección Civil en Delegaciones de Gobierno y Gobierno Civil.</li> </ul>
<b>IR.C08.00.005.28001 SUBDIRECCION GENERAL DE PLANES Y OPERACIONES.</b>											
2	MADRID	Jefe Área Riesgos Naturales y Antrópicos.	002	28	1.374.876,-	A	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Geología, Geografía, Ingeniero de Montes o Minas.</li> <li>- Experiencia planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en puestos relacionados con la Seguridad.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en puestos relacionados con Riesgos Naturales y Medio Ambiente.</li> <li>- Experiencia en el área internacional.</li> <li>- Dominio del inglés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación y dirección de las tareas relacionadas con Riesgos Naturales y Antrópicos.</li> <li>- Dirección técnica planes de intervención en catástrofes, relacionados con Riesgos naturales y Antrópicos.</li> <li>- Apoyo Sala Nacional de Emergencia (S.N.E.) en relación con los Riesgos Naturales.</li> </ul>
3	MADRID	Jefe Área de Infraestructuras y Emergencias.	004	28	1.374.876,-	A	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Industrial, de Telecomunicaciones o Licenciado en Ciencias Físicas.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Conocimientos y experiencia en temas de seguridad, Higiene y Medio Ambiente.</li> <li>- Conocimientos y experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicaciones.</li> <li>- Informática.</li> <li>- Equipamientos.</li> </ul> </li> <li>- Dominio del inglés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación en situación normal y de emergencia en Sala nacional de emergencia.</li> <li>- Supervisión, organización e implantación de las redes de comunicaciones de la D.C.P.C., así como redes de alerta y alarma.</li> <li>- Supervisión y planificación del/mantenimiento de equipos e instalaciones.</li> <li>- Análisis de necesidades de equipos y medios de actuación operativa de emergencia.</li> <li>- Elaboración Planes, Coordinación Supervisión y valoración de ejercicios y simulacros.</li> <li>- Estadística. Normativa. Área de Prevención.</li> </ul>
4	MADRID	Director de Programa Riesgo Inund. Sísmico y program. Riesgo.	008	26	970.360,-	A	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Geología, Geografía, Ingeniero de Montes o de Minas.</li> <li>- Conocimientos y experiencia en Riesgos Naturales y Medio Ambiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dependencia del J.A. de R. Naturales y Antrópicos.</li> <li>- Revisión y actualización de los Planes de Emergencia en Riesgos naturales.</li> <li>- Estudio y preparación de estudios y planes para análisis y evaluación de Riesgos naturales.</li> <li>- Desarrollo y Supervisión de la ejecución de las funciones asignadas al área de Riesgos naturales y Antrópicos.</li> </ul>
5	MADRID	Director Programa Riesgos Nucleares.	009	26	970.360,-	A	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Industrial o Licenciado en Ciencias Físicas.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en el área nuclear.</li> <li>- Dominio del inglés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dependencia J.A. Riesgos Tecnológicos.</li> <li>- Revisión y actualización de los Planes de Emergencia Nucleares.</li> <li>- Coordinación en la actuación de residuos radiactivos.</li> <li>- Desarrollo y supervisión de la ejecución de las funciones asignadas área nuclear.</li> </ul>

NUM VAC	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	RPT	NTV	COMPLEMENTO ESPECIFICO	GRUPO	CUERPO	ANM	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS	DESCRIPCION DEL PUESTO
6	MADRID	Director Programa Sistema Informático.	006	26	1.098.948,-	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Industrial, de Telecomunicaciones o Técnico Medio en Informática.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en puestos relacionados con el área informática.</li> <li>- Dominio del inglés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dependencia J.A. Infraestructura y Emergencia.</li> <li>- Estudio y desarrollo del Plan Informático.</li> <li>- Explotación y mantenimiento del sistema informático.</li> <li>- Análisis, implantación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas que se precisen.</li> <li>- Participación en diferentes comisiones o grupos de trabajo informáticos.</li> <li>- Cuenta con una sección técnica, encuadrándose en ella los técnicos que le sean asignados.</li> </ul>
7	MADRID	Director Programa Riesgo Químico	007	26	970.368,-	A	EX11	A4		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Industrial, Técnico Químico o Licenciado en Ciencias.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en temas de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en riesgos industriales.</li> <li>- Dominio del inglés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dependencia del J.A. Riesgos Tecnológicos.</li> <li>- Revisión y actualización de los planes de emergencia competencia de la D.G.P.C. en relación con accidentes mayores en instalaciones industriales y transporte de mercancías peligrosas.</li> <li>- Estudio y preparación de estudios y guías para evaluación y seguimiento de riesgos.</li> <li>- Desarrollo y supervisión de la ejecución de las funciones asignadas al área de riesgos químicos.</li> </ul>

**IR.COB.00.006.28001 SUBDIRECCION GENERAL DE SUBVENCIONES Y GESTION DE RECURSOS.**

8	MADRID	Jefe Servicio Gestión Recursos Materiales.	003	26	970.368,-	A	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación Superior Técnica.</li> <li>- Experiencia en gestión contratos mantenimiento.</li> <li>- Experiencia en utilización de aplicaciones informáticas.</li> <li>- Dominio del inglés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión, seguimiento y control de las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las redes radio (RHEM y RHEMI), etc. y las instalaciones de telefonía y alarma en el entorno de las Centrales Nucleares y Pulos Químicos</li> <li>- Gestionar el almacén centralizado de la Dirección General.</li> </ul>
9	MADRID	Jefe del Servicio de Subvenciones.	004	26	970.368,-	A	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Derecho.</li> <li>- Experiencia en Gestión de Subvenciones.</li> <li>- Experiencia en utilización de aplicaciones informáticas.</li> <li>- Conocimiento de gestión presupuesto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirigir y supervisar la tramitación de expedientes de subvenciones que concede la Dirección General en función de la Orden de 31 de julio de 1989 y para la dotación de infraestructuras contempladas en los PEN.</li> <li>- Recopilar información nacional y extranjera relativa a subvenciones por catástrofes y elaborar propuestas de modificación de la normativa vigente para optimizar su aplicación.</li> </ul>
10	MADRID	Jefe Sección Almacenamiento e Inventario.	008	24	303.180,-	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación Técnica de Grado Medio.</li> <li>- Experiencia en utilización de aplicaciones informáticas.</li> <li>- Experiencia en tratamiento de ficheros e inventarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Catalogar e inventariar los equipos y materiales propiedad de la Dirección General.</li> <li>- Gestionar los envíos y recepción de material, su almacenamiento e informar de su estado de uso.</li> <li>- Controlar e informar acerca de los equipos de la Dirección General cedidos en uso a otras instituciones</li> </ul>
11	MADRID	Jefe Sección Mantenimiento.	007	24	303.180,-	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación Técnica de Ingeniería, preferiblemente de Telecomunicaciones.</li> <li>- Experiencia en trabajos de mantenimiento de equipos y redes.</li> <li>- Experiencia en valoraciones de ofertas.</li> <li>- Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control y seguimiento de los Planes de Mantenimiento de los equipos e instalaciones.</li> <li>- Participar en la elaboración de los Pliegos de características técnicas.</li> <li>- Participar en el estudio y propuesta de adjudicación.</li> <li>- Control y seguimiento de las contrataciones efectuadas por empresa.</li> <li>- Elaborar normas mantenimiento de las instalaciones.</li> </ul>

MIN	VAC	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	RPT	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO	GRUPO	CUENTA	ADM	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS	DESCRIPCION DEL PUESTO
<b>ESCUELA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL</b>												
12	1	MADRID	JEFE AREA FORMACION.	002	20	1.374.876	A	EX11	AE		<p>Conocimientos y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>determinación de necesidades de formación</li> <li>elaboración de objetivos en formación y de planes de estudio.</li> <li>planificación, programación y organización de actividades formativas.</li> <li>- Experiencia directa en impartición y dirección de acciones formativas.</li> <li>- Experiencia en coordinación de comisiones y grupos de trabajo multidisciplinarios.</li> <li>- Conocimiento sobre prevención de riesgos y gestión de emergencias.</li> <li>- Conocimiento de idiomas inglés y/o francés</li> </ul>	<p>Determinación de necesidades de formación en materia de Protección Civil, y definición de los objetivos generales de formación de la Escuela</p> <p>Elaboración de los Planes de estudios y coordinación de los programas de formación de la Dirección General de Protección Civil.</p> <p>Relaciones con Administraciones Públicas y entidades en materia de formación en Protección Civil</p> <p>Coordinación y dirección de la actividad formativa de la Escuela Nacional de Protección Civil</p>
13	1	MADRID	JEFE SERVICIO DOCUMENTACION Y DIVULGACION.	003	26	970.368	AB	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento en gestión y organización de fondos documentales</li> <li>- Experiencia en programación y gestión editorial.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en gestión de actividades informativas y divulgativas.</li> <li>- Conocimientos sobre prevención de riesgos y gestión de emergencias.</li> <li>- Conocimiento de idiomas: inglés y/o francés.</li> </ul>	<p>Promoción de iniciativas para el desarrollo de programas de información a la población en materia de Protección Civil.</p> <p>Programación, diseño y organización de actividades editoriales documentales y divulgativas de la Escuela Nacional de Protección Civil.</p> <p>Organización de la infraestructura funcional de la actividad divulgativa-documental de la Escuela</p>
14	1	MADRID	JEFE SECCION CENTRO DOCUMENTAL.	006	24	303.180	AB	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento y experiencia sobre tratamiento documental y creación de bases de datos.</li> <li>- Experiencia en catalogación y clasificación de fondos documentales.</li> <li>- Experiencia en indicación y realización de resúmenes</li> <li>- Experiencia en trabajos con documentos sobre Protección Civil.</li> <li>- Conocimiento de idiomas: inglés y/o francés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión y análisis de fondos documentales de la Escuela Nacional de Protección Civil</li> <li>- Explotación de las Bases de Datos en Protección Civil</li> </ul>
15	1	MADRID	JEFE SECCION DIVULGACION Y PUBLICACIONES	007	24	303.180	AB	EX11	AE		<p>Conocimiento y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>programación, organización y gestión editorial</li> <li>procesos de diseño y elaboración de publicaciones y audiovisuales.</li> <li>diseño y realización de acciones divulgativas</li> <li>difusión de producciones editoriales.</li> </ul> <p>Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo técnico-profesionales multidisciplinarios.</p> <p>Conocimientos sobre prevención de riesgos y gestión de emergencias.</p> <p>Conocimientos de idiomas inglés y/o francés</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de necesidades de publicaciones y audiovisuales</li> <li>- Elaboración y gestión del programa editorial de la Escuela Nacional de Protección Civil</li> <li>- Gestionar la realización de las acciones divulgativas de la Escuela Nacional de Protección Civil.</li> <li>- Elaboración de folletos y material divulgativo</li> </ul>
16	1	MADRID	JEFE SECCION PROGRAMAS EDUCATIVOS	010	24	303.180	AB	EX11	AE		<p>Conocimientos y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>determinación de necesidades en materia de formación y elaboración de objetivos</li> <li>diseño y elaboración de programas educativos.</li> <li>organización, coordinación e impartición de actividades formativas.</li> <li>Conocimientos sobre medios y recursos didácticos y técnicas de evaluación.</li> <li>Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo técnico-profesionales multidisciplinarios.</li> <li>- Conocimiento de idiomas inglés y/o francés</li> </ul>	<p>Análisis de necesidades de programas de sensibilización, formación, actualización y perfeccionamiento en materia de Protección Civil</p> <p>Seguimiento de los Programas Educativos que sobre Protección Civil se desarrollan por Administraciones Públicas y entitadas.</p> <p>Promover la programación, diseño y organización de actividades formativas sobre Protección Civil</p> <p>Elaboración e implantación de los Programas Educativos de la Escuela Nacional de Protección Civil.</p>

NUM	VAC	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	RPT	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO	GRUPO	CIERPO	ADM	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS	DESCRIPCION DEL PUESTO
17	1	MADRID	JEFE GESTION MEDIO AMBIENTALES	011	24	303.100	AB	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos impartidos y experiencia en docencia y subvención de cursos: multidisciplinarios y textos didácticos</li> <li>- Experiencia en la elaboración de un total didáctico debido a la formación de adultos</li> <li>- Conocimientos en diseño y elaboración de programas educativos</li> <li>- Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo técnico profesional multidisciplinarios</li> <li>- Conocimientos sobre prevención de riesgos y gestión de emergencias.</li> <li>- Conocimiento de idiomas inglés y/o francés</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preservar la elaboración de medios didácticos para la formación en Protección Civil</li> <li>- Gestionar la realización de medios educativos por la Escuela Nacional de Protección Civil</li> <li>- Análisis de necesidades de técnicas, equipos y medios didácticos y supervisión de su implantación en la Escuela</li> </ul>
18	1	MADRID	DIRECTOR PROGRAMA GESTION ESCUELA NAL. PROTECCION CIVIL.	000	26	970.368	AB	EX11	AR		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos y experiencia en gestión técnica administrativa de programas</li> <li>- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo técnico profesional</li> <li>- Conocimiento y experiencia en organización y funcionamiento de centros de trabajo</li> <li>- Experiencia en organización y gestión en el área educativa</li> <li>- Conocimientos sobre prevención de riesgos y gestión de emergencias</li> <li>- Conocimiento y experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas</li> <li>- Conocimiento de idiomas: inglés y/o francés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de la Gestión del Programa Escuela Nacional de Protección Civil</li> <li>- Seguimiento del proyecto de construcción y del mantenimiento de la Escuela</li> <li>- Propuestas de organización y funcionamiento de la Escuela</li> <li>- Coordinación y gestión de los servicios generales de la Escuela</li> </ul>
19	1	VITORIA	DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL PAIS VASCO Jefe Unidad Protección Civil	004	26	970.368	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en prevención y gestión técnica de riesgos industriales, geológicos y medioambientales.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación de comisiones y/o equipos de trabajo técnico-científicos.</li> <li>- Titulación universitaria escuela técnica (Grado superior o medio) o Licenciado/a en Ciencias Químicas, Físicas o Geológicas, o Licenciado en Geografía.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Conocimiento de idiomas: inglés y/o francés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil.</li> </ul>
20	1	ALMERIA	GOBIERNO CIVIL DE ALMERIA Jefe Unidad Protección Civil	006	24	471.492	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación Universitaria de Escuela Técnica (Grado Superior o Medio) o Licenciado/a en Ciencias Químicas, Físicas o Geológicas.</li> <li>- Experiencia en prevención y gestión técnica, de riesgos forestales, geológicos (hidrológicos), y medioambientales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materias de Protección Civil.</li> </ul>
21	1	P. MAJORICA	DELEGACION DEL GOBIERNO EN BALEARRES Jefe Unidad Protección Civil.	005	26	970.368	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en prevención y gestión técnica de riesgos Industriales, geológicos y medioambientales.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación de comisiones y/o equipos de trabajo técnico-científicos.</li> <li>- Titulación universitaria escuela técnica (Grado Superior o Medio) o Licenciado/a en Ciencias Químicas, Físicas o Geológicas, o Licenciado en Geografía.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Conocimiento de idiomas inglés y/o francés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil</li> </ul>

IRN	VAC	LOCALIDAD	POSTO DE TRABAJO	RPT	NTV	COMPLEMENTO ESPECIFICO	GRUPO	CUENTA	ADN	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS	DESCRIPCION DEL PUESTO
22	1	BARCELONA	GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA. Jefe Unidad Protección Civil.	005	26	970.368.-	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en prevención y gestión técnica de riesgos industriales, geológicos y medioambientales.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación de comisiones y/o equipos de trabajo técnico-científicos.</li> <li>- Titulación universitaria escuela técnica (Grado Superior o Medio) o licenciado/a en Ciencias Químicas, Físicas o Geológicas, o Licenciado en Geografía.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Conocimiento de idiomas inglés y/o francés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de protección Civil.</li> </ul>
23	1	CASTELLON	GOBIERNO CIVIL DE CASTELLON. Jefe Unidad Protección Civil	006	24	471.492	A/D	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en prevención y gestión técnica de riesgos industriales, geológicos y medioambientales.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación de comisiones y/o equipos de trabajo técnico-científicos.</li> <li>- Titulación universitaria escuela técnica (Grado Superior o Medio) o licenciado/a en Ciencias Químicas, Físicas o Geológicas, o Licenciado en Geografía.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Conocimiento de idiomas: inglés y/o francés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil.</li> </ul>
24	1	CIUDAD REAL	GOBIERNO CIVIL DE CIUDAD REAL. Jefe Unidad de Protección Civil	005	24	471.492	A/R	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en prevención, gestión técnica de riesgos industriales, geológicos y medioambientales.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación de comisiones y equipos de trabajo técnico-científicos.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Conocimiento de idiomas inglés y/o francés.</li> <li>- Titulación Ingeniería Superior o Técnica o Licenciado en Ciencias Químicas-Físicas o Geológicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación, y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil.</li> </ul>
25	1	LA CORUÑA	GOBIERNO CIVIL DE LA CORUÑA. Jefe Unidad de Protección Civil.	005	25	702.144.-	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en la dirección, realización y actualización de planes de emergencia ante riesgos naturales y tecnológicos.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación de comisiones y/o equipos de trabajo técnico-científicos.</li> <li>- Conocimiento de idiomas inglés y francés.</li> <li>- Titulación universitaria escuela técnica (Grado Superior o Medio) o Licenciado/a en Ciencias Químicas, Físicas o Geológicas o Licenciado en Geografía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil.</li> </ul>

NUM./VAC.	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	HT	HTV	COMPLEMENTO ESPECIFICO	GRUPO	CUERPO	ADSCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	DESCRIPCION DEL PUESTO
26	GRANADA	GOB. CIVIL DE GRANADA	006	25	702.144	A/B	EX11	AE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en la dirección de redacción y actualización de planes de emergencia sísmica e inundaciones.</li> <li>- Experiencia en la coordinación general de cursos de formación en materias de Protección Civil para la Universidad.</li> <li>- Experiencia docente en impartición de cursos de Protección Civil a Unidades de Intervención Policial.</li> <li>- Experiencia en comisiones de coordinación y cooperación en la planificación y actuación de emergencias en colaboración con la Administración Autonómica y/o Local, en riesgos antrópicos, químicos, incendios forestales y estaciones/deportivas de esquí.</li> <li>- Experiencia en publicaciones y divulgación en medios informativos de temas relacionados con Protección Civil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil.</li> </ul>
		J. Unidad de Protección Civil								
27	LEON	GOB. CIVIL DE LEON	005	25	702.144	A/B	EX11	AE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en prevención y gestión técnicas de riesgos industriales, geológicos y medio-ambientales.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación de comisiones y equipo de trabajo técnico-científico.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Estar desempeñando puesto similar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia. Formación, información y divulgación en materia de protección civil.</li> </ul>
		J. Unidad Protección Civil								
28	PAMPLONA	DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA	005	26	970.368	A/B	EX11	AE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en prevención y gestión técnicas de riesgos industriales, geológicos y medio-ambientales.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación de comisiones y/o equipos de trabajo técnico-científicos.</li> <li>- Titulación universitaria escuela técnica (grado superior o medio) o licenciado/a en Ciencias Químicas, Físicas o Geológicas, o Licenciado en Geografía.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Conocimiento de idiomas: inglés y/o francés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil.</li> </ul>
		Jefe Unidad Protección Civil								
29	TARRAGONA	GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA	002	28	1.184.136	A	EX11	AE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en prevención, gestión técnica de riesgos industriales, geológicos y medio-ambientales.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación de comisiones y equipos de trabajo técnico-científicos.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> <li>- Conocimiento de inglés y/o francés.</li> <li>- Titulación en Ingeniería Superior o Licenciado en Ciencias Químicas, Físicas o Geológicas o equivalente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil.</li> </ul>
		Jefe Unidad Protección Civil								

ORD	VAC	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	RPT	NTV	COMPLEMENTO ESPECIFICO	GRUPO	CUERPO	ADM	CURSOS	MERITOS ESPECIFICOS	DESCRIPCION DEL PUESTO
30	1	VALENCIA	DELEGACION DEL GOBIERNO EN VALENCIA Jefe Unidad Protección Civil.	003	20	1.184.136.-	A	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Superior.</li> <li>- Experiencia en prevención, gestión Técnica de Riesgos Industriales Geológicos y Medioambientales.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en materia de Seguridad e Higiene.</li> <li>- Experiencia en dirección y coordinación en comisiones y equipos de trabajo Técnico-Científicos.</li> <li>- Experiencia en temas de Protección Civil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de protección civil.</li> </ul>
31	1	BILBAO	GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA Jefe Unidad Protección Civil.	005	25	702.144.-	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en prevención y gestión técnicos en riesgos Industriales, geológicos y medioambientales.</li> <li>- Titulación universitaria escuela técnica (Grado Superior o Medio) o Licenciado/a en Ciencias Químicas, Físicas o Geológicas o Licenciado en Geografía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil.</li> </ul>
32	1	CEUTA	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CEUTA Jefe Unidad Protección Civil.	005	24	471.492	A/B	EX11	AE		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en actividades derivadas de situaciones de emergencia, incidentes relacionados con riesgos medioambientales y geológicos.</li> <li>- Experiencia en planificación, gestión y organización en el ámbito de la Administración Pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección, planificación y gestión de operaciones de emergencia.</li> <li>- Formación, información y divulgación en materia de Protección Civil.</li> </ul>

VAC: Número de vacantes

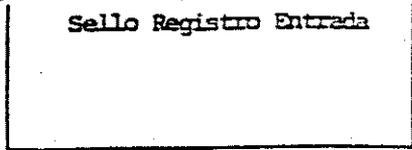
RPT: Código de la Relación de Puestos de Trabajo

GRUPO: Grupos de adscripción, según la R.P.T.

CUERPO: EX11: Exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Inst. Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

ADM: ADMINISTRACION: -AE: Funcionarios de Cuerpos y Escalas pertenecientes a la Admon. del Estado.

ANEXO II



SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR CONVOCADO POR ORDEN DE B.O.E. DE

NUMERO REGISTRO PERSONAL	D.N.I.	Nº de puestos solicitados (Anexos III)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO:	ANO	MES	DIA	SEXO	
				VARON <input type="checkbox"/>	MUJER <input type="checkbox"/>
RESIDENCIA(calle o plaza y numero)			CODIGO POSTAL	DOMICILIO (nacion, provincia y localidad)	
Si no han transcurrido DOS ANOS desde la toma de posesion del ultimo destino se acoge a la Base Segunda apartado a): <input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/> Renovado-concurso <input type="checkbox"/> Cesado-Libre Designación <input type="checkbox"/> Suprimido puesto trabajo <input type="checkbox"/> Destinados Mº Interior o sus Organismos Autónomos					
Base Cuarta 1.2.f) <input type="checkbox"/>					
Se acompaña peticion conyuge (Base Quinta.3)			DISCAPACIDAD (Base Quinta.2)		
SI <input type="checkbox"/> Indicar D.N.I. ....			SI <input type="checkbox"/>		
NO <input type="checkbox"/>			NO <input type="checkbox"/>		
			Tipo discapacidad .....		
			Adaptaciones precisas (resumen) .....		
			.....		
			.....		
			.....		

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la solicitud del cónyuge (si condiciona la petición)
- Anexo III (uno por cada puesto de trabajo solicitado)
- Anexo IV (justificación circunstancias personales, administrativas, antigüedad, et)
- Cartificados o documentos que acrediten los méritos en relación con los puestos que se solicitan (Anexo I)
- Memoria

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

## ANEXO III

## PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (1)

D.N.I. _____	
APELLIDOS Y NOMBRE _____	
GRUPO _____	ORDEN DE PREFERENCIA _____
DENOMINACION DEL PUESTO SOLICITADO _____	
Nº ORDEN CONVOCATORIA _____	NIVEL _____ LOCALIDAD _____
MERITOS COMUNES (BASE Cuarta.1)	
GRADO PERSONAL _____	
NIVEL COMPEEMENTO DESTINO PUESTO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA _____	
TIEMPO QUE LLEVA DESEMPEÑANDO EL PUESTO _____ años _____ meses _____ días	
ANTIGUEDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA:	
_____ años _____ meses _____ días	
MERITOS ESPECIFICOS EN RELACION CON EL PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO (BASE Cuarta. 2.1) (2) y (3)	PUNTOS (espacio reservado para la Administración)

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Fdo.:

- (1) El interesado deberá utilizar una hoja para cada puesto de trabajo solicitado
- (2) Los méritos alegados deberán justificarse documentalmente con cada petición
- (3) Sólo deberán alegarse los méritos que se expresan en cada plaza.

ANEXO IV



MINISTERIO:

D/Dña.:

CARGO:

CERTIFICADO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo o Escala:	Grupo:
Administración a la que pertenece: (1)	Titulaciones Académicas: (2)
	M.R.P.:

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> A Servicio Activo	<input type="checkbox"/> B Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> C Servicios CC.AA.	<input type="checkbox"/> S Suspensión firme de funciones: fecha terminación período suspensión:
<input type="checkbox"/> X Exc. volunt. Art. 29.3 a) Ley 30/84 Fecha cese:	<input type="checkbox"/> Z Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión Último destino def.:	<input type="checkbox"/> Y Exc. volunt. Art. 29.3 c) Ley 30/84 Fecha cese:	<input type="checkbox"/> F Exc. forzosa
			Fecha cese servicio activo: (3)

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
Denominación del Puesto:		<input type="checkbox"/> Concurso/Nuevo ingreso <input type="checkbox"/> Libre Designación	
Localidad:	Fecha toma posesión:	Nivel del Puesto:	
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)			
a) Comisión de Servicios en: (6) <input type="checkbox"/> S		Denominación del Puesto:	
Localidad:	Fecha toma posesión:	Nivel del Puesto:	
b) Reingreso con carácter provisional en <input type="checkbox"/> R		Denominación del Puesto:	
Localidad:	Fecha toma posesión:	Nivel del Puesto:	
c) Subpuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.:		<input type="checkbox"/> M Por cese o remoción del puesto	<input type="checkbox"/> P Por suspensión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal:		Fecha consolidación: (8)	
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)			
Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D. (Años, Meses, Días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:			
Curso		Centro	
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			
Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años Meses Días
Total años de servicios: (10)			

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

**Observaciones (11)**

(Firma y Sello)

**I N S T R U C C I O N E S**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.